



Delegación Provincial de  
Granada

I.N.E.  
DEL GRANADA  
SALIDA  
Nº Reg:1057 / RG 55689  
20/04/2007 09:40:15

Sr. D. Rafael Gallego Sevilla  
Calle Gobernador Pedro Temboury nº 10 casa 53  
18013- GRANADA

Granada, 18 de abril de 2007

En relación con su escrito Registro de Entrada 2293 RG/89367 de 16 de abril de 2007 sobre designación de locales electorales para las próximas elecciones mayo 2007 le comunico que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General establece en su artículo 24

“1. Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.

2. La relación anterior deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el sexto día posterior a la convocatoria y expuesta al público en los respectivos Ayuntamientos.

3. En los seis días siguientes, los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellos en un plazo de cinco días”.

En relación a dicho artículo se traslada que las funciones de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, se concretan en delimitar, es decir, fijar la ubicación de los colegios y locales electorales.

Por último indicar que su reclamación ha tenido entrada fuera del plazo establecido y no ha sido presentada ante el Órgano que puede resolver en firme sobre ellas.



EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Rafael Morell Evangelista